

Dotación económica: 87.200 pesetas anuales (grado retributivo 11), dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales. La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

Las solicitudes deberán presentarse durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este extracto de convocatoria.

Las bases de la oposición han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 38, del día 31 de marzo último.

Castellón de la plana, 2 de abril de 1970.—El Alcalde accidental.—1.947-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo referente al concurso para provisión de la plaza de Jefe del Servicio de Alumbrado.

Lista definitiva de aspirantes

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de marzo de 1970 se aprobó la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos:

1. Don Juan Luis Antonio Santiago y Cuesta.
2. Don Gustavo García Sampedro Fernández.

Tribunal

Asimismo, y por el mismo acuerdo, quedó constituido el Tribunal que resolverá el concurso, del siguiente modo:

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, don Manuel Alvarez-Buylla y López-Villamil, o Teniente de Alcalde que le sustituya.

Vocales:

Don Antonio González-Irun de Miguel, Ingeniero Jefe Director del Servicio de Alumbrado del excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Don José Gómez Campomunes, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Gijón, en representación del profesorado oficial, y como suplente don Alejandro Allaga Guardia, Catedrático del mismo Centro.

Don Santiago Fontanes Baena, Secretario general del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local; y

Don Luis Arce Monzón, Secretario interino del excelentísimo Ayuntamiento, quien actuará a su vez de Secretario del Tribunal.

Oviedo, 2 de abril de 1970.—El Alcalde.—1.950-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 31 de marzo de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 24 de enero de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Huertas Aparicio y otros nueve Capataces segundos de la Primera Sección de la Maestranza de la Armada, integrados en el Cuerpo de Oficiales de Arsenales.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Huertas Aparicio y otros nueve Capataces segundos de la Primera Sección de la Maestranza de la Armada, integrados en el Cuerpo de Oficiales de Arsenales, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 24 de enero de 1970 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Huertas Aparicio, don Fernando Rodríguez Lizón, don Rafael Beltrán Gómez, don Miguel González Picazo, don Manuel Hohenleiter García, don Antonio Pastor Segura, don Antonio Posadas Ferrón, don Sebastián Gómez Cases, don Francisco Díaz Aparicio y don Benito García Soto, Capataces segundos de la Primera Sección de la Maestranza de la Armada, contra la Orden ministerial de Marina número 2453/1967, de 7 de junio relativa a normas de integración de los funcionarios civiles de la Administración Militar, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 103/1966, de 28 de diciembre, en aplicación de cuya Orden lo fueron los recurrentes en el Cuerpo de Oficiales de Arsenales, debemos declarar y declaramos que los actos impugnados no son conformes a derecho, y en consecuencia los anulamos y dejamos sin valor ni efecto, declarando, como declaramos la nulidad de pleno derecho de la expresada Orden, condenando a la Administración a estar y pasar por estas declaraciones y a su efectividad y cumplimiento; sin hacerse especial declaración sobre imposición de las costas del proceso.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1970.

BATURONE

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de abril de 1970 por la que se incluyen condicionadamente en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Entidades de Seguros los títulos de renta fija que se detallan.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el «Banco Intercontinental Español, S. A.», con domicilio en Madrid—clasificado como Banco Industrial y de Negocios—, interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros de los siguientes títulos:

Un millón de bonos de caja, de 1.000 pesetas nominales cada uno, en total 1.000.000.000 de pesetas, al 5,75 por 100 de interés anual, líquido, amortizables en su totalidad a los diez años de la emisión, efectuada el 28 de febrero de 1970.

Considerando lo dispuesto en el Decreto de 19 de enero de 1961, en el artículo 11 del Decreto-ley 53/1962, de 29 de noviembre, sobre Bancos Industriales y de negocios, y en el apartado a) del número 13 de la Orden de 21 de mayo de 1963, que lo desarrolla:

Considerando asimismo que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición.

Este Ministerio se ha servido disponer que los bonos de caja antes reseñados del «Banco Intercontinental Español, S. A.», sean incluidos en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros, una vez que dichos títulos se admitan a cotización oficial en Bolsa, a cuyo requisito queda condicionada la referida inclusión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Salas de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 4 de abril de 1970 por la que se aprueba a «Instituto Capitalizador Español, S. A.» (I. N. C. E. S. A.) (A-14), la modificación de sus Estatutos sociales.

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la entidad denominada «Instituto Capitalizador Español, S. A.» (I. N. C. E. S. A.), domiciliada en Madrid, se ha solicitado la aprobación de la modificación del artículo cuarto de sus Estatutos sociales, en relación al traslado del domicilio social, para lo que ha presentado la documentación pertinente.